

REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2019 QUE SE REALIZARA EL DIA 30 DE JUNIO DE 2020

De acuerdo a la Circular Externa 0008 de 14 de septiembre de 2018, la rendición de cuentas es una herramienta de control social que implica el suministro de información de la gestión y sus resultados a la comunidad. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia y la retroalimentación desde la perspectiva ciudadana para, a partir de allí, lograr la adopción de medidas tendientes al mejoramiento y materializar el principio constitucional en virtud el cual Colombia es un Estado participativo y la consagración de la transparencia como uno de los principios del Sistema General de Seguridad Social que exige que las relaciones entre actores sean públicas, claras y visibles.

¿PARA QUÉ UN REGLAMENTO?

Se debe implementar un Reglamento para la Rendición de cuentas con el fin de garantizar que los interlocutores (asociaciones, gremios, veedurías, medios de comunicación, grupos de interés y ciudadanía en general) conozcan con anticipación la manera en la que pueden participar del ejercicio de rendición de cuentas, asegurando de esta manera, que se encuentra respaldado por un procedimiento efectivo y transparente. En pocas palabras: Reglas claras, resultados óptimos.

1. OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

Presentar un informe sobre la gestión realizada durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Desarrollo y contenido de la rendición de cuentas:

- 1) Prestación de servicios de salud
- 2) Contratación
- 3) Aspectos financieros
- 4) Satisfacción de usuarios.

Fecha de realización: martes 30 de junio de 2020

Metodología: Virtual e interactiva a través de los canales institucionales

Lugar: Virtual, dando cumplimiento a las disposiciones emanadas por el Gobierno Nacional y la Supersalud ante la pandemia COVID 19, se realizará de manera virtual.

Hora: Inicio: 8:00 am

Hora aproximada de finalización 10:30 am

Requerimientos técnicos: Quienes deseen seguir la transmisión en directo, deben contar con conexión a internet que permita recibir audio y video, a través del canal de Facebook Live <https://www.facebook.com/HospisSarareEse/?ref=hl> y el canal de youtube https://www.youtube.com/channel/UCIbyjN5bvH2anP3X4AKM_uQ

2. PREVIO A LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El informe debe ser publicado como mínimo 30 días calendario antes de la Audiencia en la página web de la entidad. <http://www.hospitaldelsarare.gov.co/publicaciones/seguimiento-y-resultados/rendicion-de-cuentas.html>

2.1 DIVULGACIÓN DE LA AUDIENCIA

- ❖ Se hará convocatoria general de manera destacada a través de la página web de la Entidad <http://www.hospitaldelsarare.gov.co/>, de tal forma que los usuarios del Hospital del Sarare ESE puedan conocer que se realizará la rendición de cuentas.
- ❖ En las redes sociales en Facebook <https://www.facebook.com/HospisSarareEse/?ref=hl>, se hará la difusión de la rendición de cuentas, invitando a los usuarios a participar.
- ❖ Difusión por emisora local.
- ❖ Invitación en prensa escrita de circulación local.

- ❖ Enviar la invitación en medios digitales (correo electrónico y WhatsApp) de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas a los entes de control y grupos de interés

2.2 INSCRIPCIÓN DE PREGUNTAS

Se ha dispuesto el correo electrónico rendiciondecuentas@hospitaldelsarare.gov.co; para enviar sus preguntas con los siguientes datos: nombre, correo electrónico, pregunta o sugerencia.

Las respuestas a estas consultas serán atendidas en la Audiencia Pública, en caso que no alcance el tiempo pueden ser enviadas a la dirección de correo electrónico que fue registrada y se les dará respuesta en el Informe de Seguimiento a la Rendición de Cuentas que será publicado en la página web.

3. DURANTE EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS.

- ✓ La interesada(o)s en seguir la transmisión puede seguir la transmisión en el Canal Facebook Live <https://www.facebook.com/HospiSarareEse/?ref=hl> el canal de youtube https://www.youtube.com/channel/UCIbyjN5bvH2anP3X4AKM_uQ.
- ✓ La Entidad responderá las preguntas y propuestas formulada durante la Audiencia Pública, de acuerdo con la disponibilidad de tiempo de la transmisión.
- ✓ Las preguntas que por su complejidad o por limitaciones de tiempo no puedan ser resueltas durante la Audiencia, serán respondidas por el Hospital, en los términos previstos para la atención de los derechos de petición.

4. DESPUÉS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

De la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas deberá levantarse acta que contenga, por lo menos, los siguientes aspectos:

- i) Constancias de convocatorias,
- ii) Forma cómo se garantizó la participación de la ciudadanía
- iii) Desarrollo de la audiencia
- iv) Relación de autoridades, grupos u organizaciones asistentes
- v) Respuestas y aclaraciones que se publicaron como consecuencia de las inquietudes surgidas en la audiencia
- vi) Los compromisos adquiridos en el marco de la audiencia, si los hubiere, junto con los soportes de las acciones de cumplimiento y/o cronograma para el cumplimiento de los mismos. El acta deberá ser publicada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la realización de la audiencia.

**HOSPITAL DEL SARARE
EVOLUCIONAMOS PENSANDO EN USTED**